



*Juzgado Octavo Civil Del Circuito*  
*Bucaramanga*

Radicación: 68001-31-03-008-2020-00093-00  
Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Accionante: Melhen Yasmin Rodríguez Avellaneda  
Accionado: Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y otro

Bucaramanga, veintidós de mayo de dos mil veinte

Observado que la presente acción de amparo tutelar, promovida por MELHEN YASMIN RODRÍGUEZ AVELLANEDA contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, y por ser este Despacho competente para conocer en primera instancia, se dispondrá darle el trámite respectivo.

Se dispone vincular a todas aquellas personas interesadas en la convocatoria No. 441 de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para efectos de su notificación se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que por intermedio de su plataforma web las entere de la existencia de la presente acción tutelar. Igualmente, se incluirá la información de éste trámite, en la sección de avisos a la comunidad asignada a éste despacho en la página web de la rama judicial.

Teniendo en cuenta que la accionante dice actuar como presidente de la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte de Floridablanca, se le concede el término de un (1 día) para que acredite la existencia de la asociación sindical, la representación que dice ostentar respecto de la misma mediante el registro correspondiente y el listado de quienes integran la mencionada organización sindical.

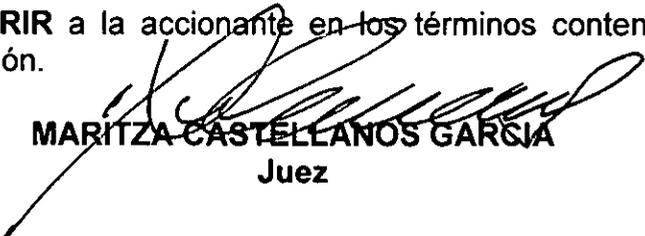
En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela promovida por MELHEN YASMIN RODRÍGUEZ AVELLANEDA contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**SEGUNDO: ENTERAR** a las partes de esta decisión por el medio más expedito y **CORRER** traslado a la parte accionada y vinculada, por el término de un día, para que se pronuncien sobre los hechos y aporten las pruebas que quieran hacer valer en defensa de sus derechos y **VINCULAR** a todas aquellas personas que integran las listas de elegibles de la convocatoria No. 441 de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para ello, conminar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que por intermedio de su plataforma web entere a tales personas de la existencia de la presente acción tutelar y publicar en la página web de la Rama judicial.

**TERCERO: REQUERIR** a la accionante en los términos contenidos en la parte motiva de esta decisión.

  
MARITZA CASTELLANOS GARCÍA  
Juez